



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 448-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 08 de julio de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 038-2025-UNJ/ECLFP, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Docente del curso de Sub-Estación Eléctrica, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Oficio N° 303-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficio N° 396-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 764-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 765-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 023-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota vehicular - USGGA, Informe N° 460-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 225-2025-UNJ/OPP, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 488-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 793-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0344-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 813-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 052-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 448-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder". Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: "e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora";

Que, mediante inciso b) del numeral 6.3 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el viaje, los comisionados ingresan el detalle de su rendición de cuentas y gastos de viaje en el SIGA/MEF, presentando ante la Dirección General de Administración, para la revisión correspondiente (...)";

Que, mediante Informe N° 038-2025-UNJ/ECLFP, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Docente del curso de Sub-Estación Eléctrica, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon solicita aprobación de Plan de Trabajo de viaje de estudio técnico a Sub Estación Eléctrica Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II de Moyobamba, los días 10, 11, 12 y 13 de julio del presente año, debiéndose disponer a quien corresponda el financiamiento de un (01) docente y la utilización de la movilidad (ómnibus interprovincial) universitario de la Universidad Nacional de Jaén, adjuntando el Plan de trabajo de viaje de estudio técnico y la documentación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 303-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite expediente para aprobación de plan de trabajo de viaje de estudio técnico a Sub Estación Eléctrica Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II de Moyobamba, presentado por el docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, programada para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, programada para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, conforme a la programación de los sílabos del curso del X ciclo académico, correspondientes al Semestre 2025-I, de la asignatura de Sub- Estación Eléctrica.

Página 2 de 5



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 448-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Asimismo, el docente en mención, solicita tener acceso a la disponibilidad de bus institucional de la Universidad Nacional de Jaén para tales fines;

Que, mediante Oficio N° 396-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite expediente de viaje de estudios de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para realizar viaje a la Sub Estación Eléctrica Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II de Moyobamba, con la participación de 34 estudiantes y 01 docente correspondiente al curso de Sub-Estaciones Eléctricas del X ciclo, programado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, bajo la responsabilidad del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon;

Que, mediante Oficio N° 764-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad presupuestal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - curso de Sub-Estaciones Eléctricas, presentado por el docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon;

Que, mediante Oficio N° 765-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad de bus para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del curso de Sub-Estaciones Eléctricas, programado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, para realizar una visita técnica a la Sub-Estación Eléctrica Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II de Moyobamba, con una delegación de 34 estudiantes y 01 docente del X ciclo;

Que, mediante Informe N° 023-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota vehicular - USGGA remite detalle de presupuesto de visita técnica a las ciudades de Moyobamba y Tarapoto para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, X ciclo del curso de Sub-Estación Eléctrica, con una delegación de 34 estudiantes y 01 docente, asimismo menciona el bus interprovincial designado y detalla la información del presupuesto: nombre de los conductores, combustible, peajes, garaje y viáticos;

Que, mediante Informe N° 460-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental informa disponibilidad del bus y el presupuesto de viaje de estudios para la ruta Jaén - Piura, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del X ciclo académico del curso de Sub-Estación Eléctrica, para la visita a las instalaciones de la Sub-Estación Eléctrica Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I - II de Moyobamba del Departamento de San Martín (34 estudiantes y un docente), programado desde el 10 al 13 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 225-2025-UNJ/OPP, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - curso de Sub-Estaciones Eléctricas, con una delegación de 34 estudiantes y un docente del X ciclo, por un importe de S/ 4,319.00 (Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 00/100 Soles), en la Actividad 5005864 Servicios Educativos Complementarios, por lo que será afectado según la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
Rubro : 00 Recursos Ordinarios  
Programa : 0066 Programas Presupuestales



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 448-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Producto	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
Actividad	: 5005864 Servicios Educativos Complementarios
Finalidad	: 0188111 Servicios Educativos Complementarios
Genérica de Gasto	: 2.3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos 2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes
<b>Presupuesto Total</b>	<b>: S/ 4,319.00</b>

Que, mediante Oficio N° 488-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar informe de disponibilidad de bus para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a la ciudad de Moyobamba y Tarapoto, de una delegación de treinta y cuatro (34) estudiantes y un docente del X ciclo, los días 10 al 13 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 793-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita opinión legal del viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - curso de Sub-Estaciones Eléctricas, presentado por el Docente del curso, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, programado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025 a la Sub-Estación Eléctrica de Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II en la ciudad de Moyobamba, con una delegación de 34 estudiantes del X ciclo, indicando que el viaje de estudios cuenta con disponibilidad presupuestal y disponibilidad de bus;

Que, mediante Informe Legal N° 0344-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente autorizar el Plan de Viaje de Visita Técnica y Académica correspondientes al X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, así como los viáticos por comisión de servicios del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon. La visita técnica, programada del 10 al 13 de julio de 2025, tiene carácter educativo y está incluida en el sílabo del curso de Sub-Estaciones Eléctricas. Contará con la participación de 34 estudiantes y se desarrollará en la Sub-Estación Eléctrica Tarapoto y Central Hidroeléctrica (CH) GERA I-II Moyobamba, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. Por lo tanto, se recomienda formalizar la autorización del plan de viaje y los viáticos mediante un acto resolutorio, con el fin de proceder con la organización de la visita técnica y garantizar la correcta ejecución de esta actividad educativa;

Que, mediante Oficio N° 813-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del X ciclo del curso de Sub-Estaciones Eléctricas con la finalidad de realizar una visita técnica a la Sub-Estación Eléctrica de Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II, en la ciudad de Moyobamba, programado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, con una delegación de 34 estudiantes más 1 docente responsable, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 027-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 052-2025-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el Viaje de Estudios a las ciudades de Moyobamba y Tarapoto, Departamento de San Martín, por los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, a 01 Docente y 34 estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Sub-Estación Eléctrica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 448-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II de la ciudad de Moyobamba, bajo la responsabilidad del Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante del expediente.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Viaje de Estudios a las ciudades de Moyobamba y Tarapoto, Departamento de San Martín, los días 10 al 13 de julio de 2025, a 01 Docente y 34 estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, del curso de Sub-Estaciones Eléctricas, quienes realizarán una Visita Técnica a la Sub-Estación Eléctrica Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II en la ciudad de Moyobamba, bajo la responsabilidad del Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, conforme a la lista de estudiantes y el Plan de Trabajo de Visita de Estudio Técnico que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE